

256 Cap 20 6.1

ESTATUTOS

DE LA

UNION PATRIOTICA

DE LAS

MUJERES DE CHILE



SANTIAGO DE CHILE

A postolado de la Prensa

BULNES 23—CASILLA 575

—
1925

CONFIDENTIAL

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 11/11/2011 BY 60322

EXEMPT FROM AUTOMATIC
DECLASSIFICATION

DATE 11/11/2011 BY 60322

ESTATUTOS
DE LA
UNIÓN PATRIÓTICA
DE LAS MUJERES DE CHILE



Esta Asociación tiene por objeto defender los derechos de la Iglesia, velar por la constitución de la familia católica, luchar contra las doctrinas disolventes que amenazan la paz social de la Patria.

Para conseguir este objeto se obligan las socias:

1.º Hacer activa campaña de opinión a favor de nuestros ideales, ya sea en privado o por medio de asambleas y publicaciones.

2.º Poner en juego todas nuestras influencias para impedir la dictación de leyes anti-religiosas y anti-patrióticas.

3.º Sostener con nuestras erogaciones la propaganda permanente que el Directorio deberá realizar en la prensa, asambleas y demás medios conducentes a formar el criterio religioso y patriótico del pueblo.

4.º Combatir la inmoralidad de los Biógrafos y demás espectáculos escandalosos.

5.º Vestir con modestia cristiana, haciendo guerra a las modas que ofendan el pudor.

6.º Negar todo concurso social y económico a la secta masónica condenada por S. S. León XIII.

7.º Cumplir con nuestros deberes religiosos a fin de atraer sobre la Patria y la familia las bendiciones de Dios.

8.º Acatar la voz de orden del Directorio cuando crea oportuno intensificar las campañas de defensa de la Iglesia y de la Patria.

9.º Contribuir con el mínimo de un peso semestral al mantenimiento de la propaganda de la Unión Patriótica.

ORGANIZACIÓN

Presidenta honoraria.

Presidenta activa.

Vice-Presidenta.

Secretaria.

Pro-secretaria.

Tesorera.

Pro-tesorera.

Junta Ejecutiva.

Directorios provinciales.
Comités.
Delegadas provinciales.
Delegadas parroquiales.
Cooperadoras.
Socias.

JUNTA EJECUTIVA

La Junta Ejecutiva se compondrá de la Presidenta y Vice-Presidenta general y ocho personas más. Esta Junta llevará la alta dirección de la Sociedad y resolverá las campañas que se deban realizar, y hará los nombramientos de Delegadas provinciales, Delegadas parroquiales y Comités de trabajo.

DIRECTORIO DE PROVINCIA

Estos directorios de Provincia y departamentos constarán de Presidenta, Vice-Presidenta, Secretaria y Tesorera. Dirigirán los trabajos locales de la Asociación.

DELEGADAS PROVINCIALES

Las Delegadas provinciales se obligarán a estar en permanente comunicación con

Los Directorios de Provincia y departamentos que representen, a fin de atenderlos e imponerlos de los acuerdos de la Junta Ejecutiva y del Directorio General.

DELEGADAS PARROQUIALES

Las Delegadas parroquiales se obligarán a velar por la propaganda en cada Parroquia, a buscar cooperadoras que se comprometan a distribuir los volantes e impresos que ellas mismas les den y a cobrar la cuota semestral de un peso. Esta cuota será entregada por la cooperadora a la Delegada parroquial, quien a su vez la depositará en la Tesorería Central.

COOPERADORAS

Cada Cooperadora se obligará a buscar diez socias; a entregar a cada una de ellas la hoja o impreso de propaganda recibida de la Delegada parroquial y a cobrar la cuota con que deben contribuir las asociadas. Dichas cuotas las entregará a la Delegada parroquial.

SOCIAS

Las socias se obligarán a buscar cada una diez socias, y éstas mismas otras tantas,

hasta agotar las posibilidades de propaganda y de cuotas.

Rendirán cuenta las socias a las cooperatoras y éstas a las Delegadas parroquiales.

Así con este mínimun de trabajo, la persona que contribuya con la insignificante suma de un peso semestral, es decir, menos de 20 centavos mensuales, gozará de los beneficios de la hoja e impresos de la Unión Patriótica, llamada a salvar a la Patria.

En cada Parroquia debe haber Delegada Parroquial. En los Centros de Provincias o Departamentos en que no haya más que una Parroquia, se elegirán las Delegadas parroquiales necesarias al desarrollo de la asociación, entre las Cofradías y demás sociedades católicas y también en los centros de población.

La Delegada parroquial debe procurar que en cada manzana de la ciudad haya por lo menos una cooperatora.

EL DIRECTORIO GENERAL

El Directorio General lo compondrá: la Junta Ejecutiva, las Directoras provinciales, las Delegadas provinciales, las Delegadas Parroquiales y los Comités de Tra-

bajo. Este Directorio gozará del privilegio de ser cuerpo consultivo. Se reunirá cada vez que lo crea conveniente. Nombrará a la Presidenta, Vice-Presidenta, Secretaria, Tesorera y Junta Ejecutiva.

Los Directorios de Provincia y Departamento serán nombrados de acuerdo con la Delegada Provincial.

LOS COMITÉES

Los Comités los formarán agrupaciones de señoras que se dedicarán a un fin particular, v. gr.:

Comité de Prensa,

» de Asamblea,

» de Obreros,

» Pro-moralidad de las costumbres,

» Pro-censura teatral.

Las reuniones se efectuarán en casa de la Presidenta o de la Vice-Presidenta, hasta que la Sociedad disponga de local propio.

Los fondos de la Unión Patriótica se depositarán en la tesorería central y de allá se proveerá a los gastos de propaganda de la Asociación.

En las Provincias donde haya mucho movimiento de propaganda de la Unión Patriótica, se podrá tener sucursal de teso-

rería. Esta tesorería enviará su balance semestral a la tesorería central.

Estas sucursales sólo se podrán fundar con el acuerdo de la Junta Ejecutiva.

DIRECTORIO DE LA UNION PATRIOTICA

EN EL AÑO 1925

Presidenta Honoraria, señora Sara del Campo de Montt.

Presidenta activa, señora M. Luisa Fernández de García Huidobro.

Vice-Presidenta, señora Marta Aldunate de Subercaseaux.

Secretaria, señora Matilde Larrain de Echeverría.

Tesorera, señora Magdalena de Castro de Döll.

JUNTA EJECUTIVA

Señoras: M. Luisa Fernández de García Huidobro, Marta Aldunate de Subercaseaux, Elena Morandé de Valdés, Rosa Figueroa de Echeverría, Nieves Walker de Méndez, Rosa Errázuriz de Larrain, Magdalena de Castro de Döll, Eugenia Palacios de Baeza, Matilde Larrain de Echeverría y María García Huidobro de Irrázaval.





